

ORGANIZACIÓN

1.- ACTIVIDAD Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA BÁSICA

La Comunidad Valenciana se constituyó mediante Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, tras su etapa preautonómica, a la que accedió en virtud del Real Decreto-Ley 10/1978.

Las competencias de la Comunidad Autónoma vienen recogidas en el Título III del Estatuto, ejerciendo sus poderes a través de las instituciones de autogobierno de la Comunidad, las cuales constituyen la Generalitat Valenciana.

El artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana delimita el ámbito de **la Generalitat Valenciana** al decir que:

- 1. El conjunto de las instituciones de autogobierno de la Comunidad constituye la Generalitat Valenciana.*
- 2. Forman parte de la Generalitat: las Cortes Valencianas o Corts, el Presidente, el Gobierno valenciano o Consell y las demás instituciones que determine el presente Estatuto.*

Esas instituciones que menciona el texto legal son las siguientes:

- el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana,
- el Síndico de Agravios,
- el Consejo de Cultura,
- la Sindicatura de Cuentas,
- el Consejo Económico y Social Valenciano.

Finalmente el Consejo Jurídico Consultivo y la Academia Valenciana de la Lengua no se contemplaban estatutariamente y fueron creados posteriormente mediante ley de las Cortes Valencianas.

La normativa vigente que rige la organización de la administración de la Comunidad Valenciana viene constituida principalmente por:

- El Estatuto de Autonomía.
- La Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano (LGV) y sus modificaciones posteriores.
- Y los Decretos que aprueban la estructura orgánica y funciones de las Consellerías y sus órdenes de desarrollo.

La administración de la Generalitat Valenciana actúa con personalidad jurídica única, si bien, para mejor cumplimiento de sus fines, se estructura en **Consellerías**, que tienen encomendada la gestión de determinadas materias. El número y denominación de éstas se encuentra regulado en el Decreto 71/2003, de 21 de junio, del Gobierno Valenciano, existiendo en el año 2003, diez Consellerías, cuyas denominaciones se relacionan a continuación:

- Presidencia
- Economía, Hacienda y Empleo
- Justicia y Administraciones Públicas

- Infraestructuras y Transportes
- Cultura, Educación y Deporte
- Sanidad
- Industria, Comercio y Turismo
- Agricultura, Pesca y Alimentación
- Territorio y Vivienda
- Bienestar Social

La organización de las Consellerias se estructura en tres niveles: órganos superiores, nivel directivo y nivel administrativo.

Los órganos superiores del departamento son el conseller y los secretarios autonómicos.

El nivel directivo lo integran los subsecretarios, directores generales y demás altos cargos que ostenten el rango de director general.

El nivel administrativo está integrado por el resto de unidades bajo la dependencia de las anteriores o directamente del conseller con carácter excepcional.

La estructura tipo de las Consellerias se basa en dos clases de órganos: los centrales (con competencias en toda la Comunidad) y los periféricos (con competencias limitadas a una provincia).

El modelo es similar en todas las Consellerias: la diferencia principal reside en el número de Secretarías Autonómicas y Direcciones Generales que tiene cada una. El conseller es el órgano superior de la Conselleria y titular de la misma, existiendo, por razón de su ámbito territorial, los siguientes órganos:

- a) Órganos Centrales: Secretarías Autonómicas, Subsecretarías y Direcciones Generales. Además, cada conseller dispone de un gabinete que le presta asistencia técnica y política.
- b) Órganos periféricos: Delegaciones o Servicios Territoriales de cada Conselleria existentes en cada una de las tres provincias de la Comunidad Valenciana y oficinas *Prop* ubicadas en las principales poblaciones de la Comunidad. Los servicios territoriales son la expresión organizativa del principio de desconcentración que rige la actividad administrativa de la Conselleria y dependen orgánicamente de la Subsecretaría y funcionalmente de la misma y de cada Dirección General u organismo autónomo, en las materias de las respectivas competencias.

También existen **entidades públicas** de carácter instrumental, creadas y reguladas mediante Ley, que conforman la llamada administración institucional de la Generalitat, y que dependen de alguna Conselleria.

Los tipos de entidades que se incluyen en este concepto son:

- Entidades autónomas
- Sociedades mercantiles
- Entidades de Derecho Público sujetas a régimen jurídico privado

La **actividad** de la Generalitat y de las entidades de ella dependientes se concreta en planes económicos, en los que se plasman sus recursos y objetivos; y, en consonancia con los mismos, para cada ejercicio se elaboran los **presupuestos de la Generalitat Valenciana**, en los que se consignan las previsiones de ingresos y gastos de la Hacienda de la Generalitat Valenciana.

Los presupuestos para el ejercicio 2003 se aprobaron mediante Ley 12/2002, de 27 de diciembre, respondiendo los mismos a un modelo de presupuestación por programas, en el que se agrupa los créditos para gastos según los fines que se pretende alcanzar. Tiene su razón de ser en la necesidad de lograr la eficiencia y economía en la asignación de los recursos públicos, tal y como ordena la Constitución Española en su artículo 31.2, y ello, porque, hace posible evaluar con qué propósito se emplean los ingresos públicos.

La elaboración de estos presupuestos se ordenó en torno a los siguientes principios o líneas fundamentales; a saber:

- Potenciar el desarrollo tecnológico del tejido productivo valenciano, mediante el impulso de los procesos de I+D+I.
- Mantenimiento de las condiciones que han permitido el crecimiento económico sostenido de nuestra Comunidad durante los últimos años.
- Incremento del esfuerzo presupuestario en el área de gasto social.
- Asentar medios necesarios para alcanzar a corto plazo el pleno empleo de los recursos humanos disponibles.

Para la ejecución de los programas integrados en el estado de gastos del presupuesto del sector administración, se aprobaron créditos iniciales por importe de 8.907.101 miles de euros, cuya distribución por grupos funcionales fue la siguiente:

Grupos funcionales	2003		2002		Variación Interanual	
	Miles euros	%	Miles euros	%	Relativa %	Absoluta
0. Deuda Pública.	401.580,33	4,51	390.508,37	4,68	2,84	11.071,96
1. Servicios de Carácter General.	237.965,53	2,67	223.700,34	2,68	6,38	14.265,19
2. Defensa, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.	51.411,33	0,58	49.039,65	0,59	4,84	2.371,68
3. Seguridad, Protección y Promoción Social.	520.382,75	5,84	482.693,92	5,79	7,81	37.688,83
4. Producción de Bienes Públicos de Carácter Social.	6.485.614,64	72,81	6.020.428,76	72,19	7,73	465.185,88
5. Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico.	662.509,01	7,44	644.318,04	7,73	2,82	18.190,97
6. Regulación Económica de Carácter General.	190.291,44	2,14	161.449,54	1,94	17,86	28.841,90
7. Regulación Económica de los Sectores Productivos.	357.345,97	4,01	367.462,49	4,41	-2,75	-10.516,52
Total	8.907.101,00	100,00	8.339.601,11	100,00	6,80	567.499,89

Las dotaciones de gastos aprobadas para el cumplimiento de los fines de las distintas entidades autónomas, consignaron créditos por importe de 355.198,82 miles de euros, que se distribuyeron de la siguiente forma:

Entidades Autónomas	2003		2002		Variación Interanual	
	Miles euros	%	Miles euros	%	Relativa %	Absoluta
Instituto Valenciano de la Juventud.	16.373,40	4,61	16.612,88	4,97	-1,44	-239,48
Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias.	11.888,17	3,35	9.478,15	2,84	25,43	2.410,02
Instituto Valenciano de Estadística.	2.920,29	0,82	2.579,85	0,77	13,20	340,44
Organismo Público Valenciano de Investigación.	2.565,57	0,72	1.598,69	0,48	60,48	966,88
Servicio Valenciano de Empleo y Formación.	319.197,55	89,86	301.625,59	90,23	5,83	17.571,96
Instituto Cartográfico Valenciano.	2.253,84	0,63	2.372,24	0,71	-4,99	-118,40
Total	355.198,82	100,00	334.267,40	100,00	6,26	20.931,42

Se aprobaron estimaciones de gastos de las sociedades mercantiles de la Generalitat Valenciana por un importe de 1.137.697,09 miles de euros, distribuidas de la siguiente forma:

Sociedades mercantiles	2003		2002		Variación Interanual	
	Miles euros	%	Miles euros	%	Relativa %	Absoluta
Televisión Autonómica Valenciana, S.A.	205.342,95	18,05	187.276,10	15,80	9,65	18.066,85
Radio Autonomía Valenciana, S.A.	10.929,42	0,96	9.989,34	0,84	9,41	940,08
Instituto Valenciano de Vivienda, S.A.	83.481,39	7,34	47.607,21	4,02	75,35	35.874,18
Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.	66.750,46	5,87	38.629,68	3,26	72,80	28.120,78
Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.	122.214,07	10,74	331.134,82	27,94	-63,09	-208.920,75
Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A.	43.324,42	3,81	78.337,30	6,61	-44,70	-35.012,88
Instituto Valenciano de la Exportación, SA.	11.408,53	1,00	14.214,71	1,20	-19,74	-2.806,18
Sociedad Proyectos Temáticos de la C.V., S.A.	129.828,13	11,41	174.151,50	14,69	-25,45	-44.323,37
Proyecto Cultural de Castellón, SA.	36.920,70	3,25	27.435,70	2,31	34,57	9.485,00
Circuito del Motor y Promoción Deportiva, SA.	22.499,00	1,98	17.778,50	1,50	26,55	4.720,50
Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A.	404.998,02	35,60	258.801,03	21,83	56,49	146.196,99
Total	1.137.697,09	100,00	1.185.355,89	100,00	-4,02	-47.658,80

Para las restantes entidades de derecho público de la Generalitat Valenciana la estimación de gastos aprobada alcanzó un importe de 918.126,40 miles de euros, cuya distribución fue la siguiente:

Entidades de derecho público	2003		2002		Variación Interanual	
	Miles euros	%	Miles euros	%	Relativa %	Absoluta
Radiotelevisión Valenciana.	155.769,73	16,97	130.864,53	19,39	19,03	24.905,20
Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.	308.045,90	33,55	201.854,17	29,91	52,61	106.191,73
Teatres de la Generalitat Valenciana.	11.287,73	1,23	10.938,42	1,62	3,19	349,31
Instituto Valenciano de Arte Moderno.	17.614,30	1,92	14.725,36	2,18	19,62	2.888,94
Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la G.V.	43.147,31	4,70	19.457,12	2,88	121,76	23.690,19
Instituto Valenciano de Finanzas.	56.243,50	6,13	17.189,58	2,55	227,20	39.053,92
Agència Valenciana del Turisme.	51.494,58	5,61	47.887,57	7,10	7,53	3.607,01
Saneamiento de Aguas Residuales de la C.V.	238.316,48	25,96	201.804,68	29,91	18,09	36.511,80
Comité Económico y Social de la C.V.	714,51	0,08	714,75	0,11	-0,03	-0,24
Instituto Valenciano de Cinematografía «Ricardo Muñoz Suay».	3.598,84	0,39	3.490,73	0,52	3,10	108,11
Instituto Valenciano de la Música.	6.254,12	0,68	5.397,09	0,80	15,88	857,03
Instituto Valenciano del Discapacitado.	16.734,38	1,82	16.679,67	2,47	0,33	54,71
Entidad Pública de Transporte Metropolitano.	3.961,09	0,43	3.794,26	0,56	4,40	166,83
Agencia Valenciana de la Energía.	4.943,93	0,54				4.943,93
Total	918.126,40	100,00	674.797,93	100,00	36,06	243.328,47

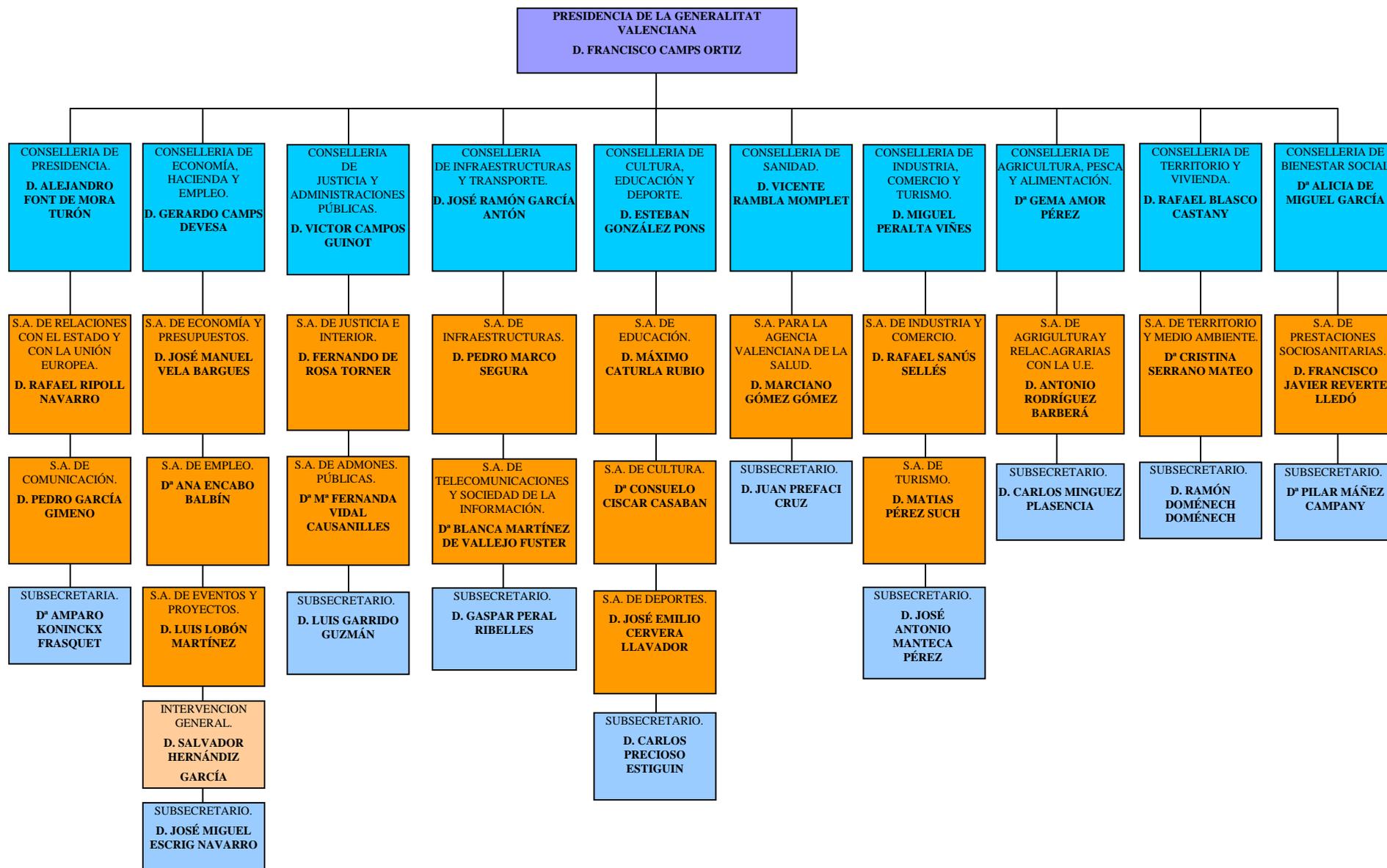
**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA GENERALITAT VALENCIANA
2003. DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES (miles de euros)**

SECCIONES	ADMINISTRACION DE LA GENERALITAT	ENTIDADES AUTÓNOMAS	EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS	TOTAL SIN CONSOLIDAR	TRANSFER. Y COMPENSAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
01- Cortes Valencianas	21.845,60			21.845,60		21.845,60
02- Sindicatura de Cuentas	4.094,65			4.094,65		4.094,65
03- Consejo Valenciano de Cultura	1.168,00			1.168,00		1.168,00
04- Consejo Jurídico Consultivo	1.929,57			1.929,57		1.929,57
05- Presidencia de la Generalitat	136.738,34	2.565,57		139.303,91	2.565,57	136.738,34
06- Economía, Hacienda y Empleo	254.968,64	322.117,84	56.958,01	634.044,49	125.108,27	508.936,22
07- Justicia y Administraciones Públicas	192.620,02	2.253,84		194.873,86	2.043,44	192.830,42
08- Infraestructuras y Transporte (*)	717.914,76		633.804,86	1.351.719,62	70.416,40	1.281.303,22
09- Cultura, Educación y Deporte. (*)	2.572.213,81		466.252,01	3.038.465,82	128.485,57	2.909.980,25
10- Sanidad	3.272.274,13			3.272.274,13		3.272.274,13
11- Comercio, Industria y Turismo	126.926,27		102.824,19	229.750,46	58.426,04	171.324,42
12- Agricultura, Pesca y Alimentación	402.207,70	11.888,17		414.095,87	9.069,57	405.026,30
14- Territorio y Vivienda. (*)	116.420,34		66.750,46	183.170,80		183.170,80
16- Bienestar Social	372.400,18	16.373,40	16.734,38	405.507,96	29.700,55	375.807,41
17- Academia Valenciana de la Lengua	3.415,49			3.415,49		3.415,49
19- Servicio de la Deuda	401.580,33			401.580,33	901,50	400.678,83
20- Gastos Diversos	308.383,17		712.499,58	1.020.882,75	258.033,76	762.848,99
TOTAL GASTOS	8.907.101,00	355.198,82	2.055.823,49	11.318.123,31	684.750,67	10.633.372,64

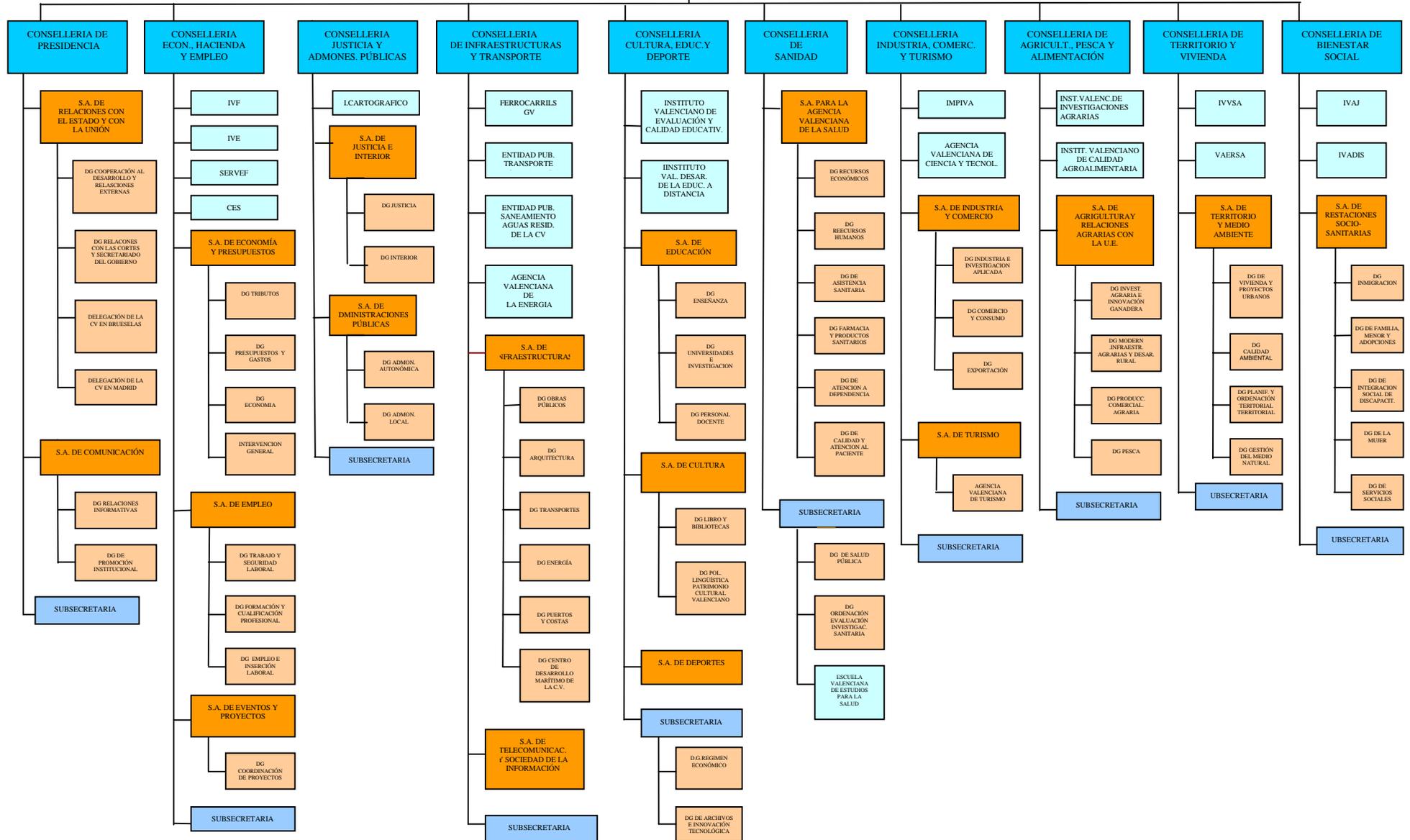
(*) Las Secciones destacadas han sufrido un cambio de denominación en el ejercicio 2003 como consecuencia de la reorganización según el Decreto 71/2003, de 21 de junio.

A continuación se inserta un organigrama que muestra todos los departamentos de las Consellerías, así como los organismos autónomos que de ellas dependen. El nivel orgánico considerado comprende las Consellerías, las Secretarías Autonómicas, Subsecretarías y las Direcciones Generales que integran los Servicios Centrales, por tanto, no se incluyen las áreas, ni los servicios, ni las unidades inferiores.

Tampoco se muestra la estructura de la administración periférica, es decir, las Direcciones Territoriales de las Consellerías.



PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA



2. ORGANIZACIÓN CONTABLE

La administración de la Generalitat Valenciana se sujeta al régimen de contabilidad pública. Dicha sujeción lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas y al Tribunal de Cuentas a través de la Intervención General.

La contabilidad de la Generalitat Valenciana se configura como un sistema de registro, elaboración y comunicación de información sobre la actividad desarrollada de acuerdo con los principios contables y normas de valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

El Sistema de Información Contable de la Generalitat Valenciana tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan. Se estructura como un conjunto integrado de áreas contables que deberá garantizar la concordancia, exactitud y automatismo de los registros que, para cada una de las operaciones contables, se deban producir en los subsistemas a los que la operación afecte, así como la coherencia entre los diferentes niveles de información, tanto a nivel agregado como de detalle. Los fines de dicho sistema vienen clasificados en fines de gestión, de control y de análisis y divulgación.

La administración de la Generalitat Valenciana presenta una organización contable descentralizada en áreas:

- La Intervención General, a través de la Viceintervención General de Contabilidad Pública.
- Las Intervenciones Delegadas en las Consellerias y en el Tesoro de la Generalitat Valenciana.
- Las Intervenciones Territoriales en los Servicios Territoriales de Economía, Hacienda y Empleo de Alicante, Castellón y Valencia.

La regulación de esta materia se efectúa en las siguientes normas:

- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (DOGV N.º. 1.588, de 17.07.1991).
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana (PGCPGV). (DOGV N.º. 4.057, de 03.08.2001).
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana. (DOGV N.º. 4.400, de 17.12.2002).

Otras disposiciones relevantes en esta materia son:

- Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la tabla de equivalencias entre las aplicaciones económicas de la estructura presupuestaria y las cuentas contables del Plan

General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana. (DOGV N°. 4170, de 17.01.2002).

- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana. (DOGV N°. 4150, de 18.12.2001).

En todo lo que no se oponga al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana siguen vigentes las siguientes normas:

- La Orden de 12 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre gestión y registro contable de las operaciones de administración y ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana (DOGV N°. 2.418, de 31.12.1994).

- La Orden de 19 de mayo de 1995, de la Conselleria de Economía y Hacienda por la que se dictan normas para la contabilidad de las operaciones de gestión de los Servicios Territoriales de la Conselleria de Economía y Hacienda (DOGV N°. 2.523, de 06.05.1995).

Entre las normas organizativas que deben tenerse en consideración, ha de citarse también el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo aprobado por Decreto del Gobierno Valenciano y sus normas de desarrollo:

- El Decreto 112/2003, de 11 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. (DOGV N°. 4543, de 14.07.2003).

- Decreto 238/2003, de 5 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por la cual se modifica la estructura de la Administración de la Generalitat Valenciana, por la organización y desarrollo de la Copa de América 2007, y se crea y regula la Comisión Interdepartamental para la Copa de América. (DOGV N°. 4.456, de 09.12.2003).